

CONSTANCIA. Santiago de Cali, Enero 27 de 2023. A Despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Radicación: 760014003012-2020-00285-00
Proceso: Ejecutivo Singular de Menor Cuantía.
Demandante: Carlos Enrique Toro Arias C.C. 16.581.299
Demandado: Wilderman Ignacio Muñoz C.C. 1.118.284.576

Juzgado Doce Civil Municipal de Oralidad
Santiago de Cali, enero veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta, lo solicitado por la parte demandante respecto de oficiar a la entidad Salud Total S.A. que enuncia en folio anterior, con el fin de solicitar información del correo electrónico, domicilio y por medio de qué empresa cotiza la seguridad social el demandado Wilderman Ignacio Muñoz, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.118.284.576, observa el despacho que para dar aplicación al numeral 4° del artículo 43 del C.G.P., el interesado debió demostrar que la información que pretende le sea suministrada, le fue negada por la respectiva entidad. En consecuencia, el Juzgado,

R e s u e l v e:

Único.- Abstenerse de oficiar a la entidad Salud Total S.A., atendiendo lo dispuesto brevemente en la parte considerativa del presente proveído. En ese sentido, sírvase obrar conforme lo dispone el numeral 4° del artículo 43 del C.G.P.

Notifíquese,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA

4.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9c70f11efce9a31f78196dfad49940811ad810497cb466aa8e4d532ef0c6b879**

Documento generado en 30/01/2023 08:34:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>